

**SECCION V**

**PRODUCTOS MINERALES**

## CAPITULO 25

### SAL; AZUFRE; TIERRAS Y PIEDRAS; YESOS, CALES Y CEMENTOS

#### NOTAS.

1. Salvo disposición en contrario y a reserva de lo previsto en la Nota 4 siguiente, sólo se clasifican en las partidas de este Capítulo los productos en bruto o los productos lavados (incluso con sustancias químicas que eliminen las impurezas sin cambiar la estructura del producto), quebrantados, triturados, molidos, pulverizados, levigados, cribados, tamizados, enriquecidos por flotación, separación magnética u otros procedimientos mecánicos o físicos (excepto la cristalización), pero no los productos tostados, calcinados, los obtenidos por mezcla o los sometidos a un tratamiento que supere al indicado en cada partida.

Se puede añadir a los productos de este Capítulo una sustancia antipolvo, siempre que no haga al producto más apto para usos determinados que para uso general.

2. Este Capítulo no comprende:
  - a) el azufre sublimado o precipitado ni el coloidal (partida 28.02);
  - b) las tierras colorantes con un contenido de hierro combinado, expresado en  $\text{Fe}_2\text{O}_3$ , superior o igual al 70% en peso (partida 28.21);
  - c) los medicamentos y demás productos del Capítulo 30;
  - d) las preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética (Capítulo 33);
  - e) los adoquines, encintados (bordillos) y losas para pavimentos (partida 68.01); los cubos, dados y artículos similares para mosaicos (partida 68.02); las pizarras para tejados o revestimientos de edificios (partida 68.03);
  - f) las piedras preciosas o semipreciosas (partidas 71.02 ó 71.03);
  - g) los cristales cultivados de cloruro de sodio o de óxido de magnesio (excepto los elementos de óptica) de peso unitario superior o igual a 2.5 g, de la partida 38.24; los elementos de óptica de cloruro de sodio o de óxido de magnesio (partida 90.01);
  - h) las tizas para billar (partida 95.04);

ij) las tizas para escribir o dibujar y los jaboncillos (tizas) de sastre (partida 96.09).

3. Cualquier producto susceptible de clasificarse en la partida 25.17 y en otra partida de este Capítulo, se clasificará en la partida 25.17.
4. La partida 25.30 comprende, entre otras, la vermiculita, la perlita y las cloritas, sin dilatar; las tierras colorantes, incluso calcinadas o mezcladas entre sí; los óxidos de hierro micáceos naturales; la espuma de mar natural (incluso en trozos pulidos); el ámbar natural (succino); la espuma de mar y el ámbar reconstituidos, en plaquitas, varillas, barras o formas similares, simplemente moldeados; el azabache; el carbonato de estroncio (estroncianita), incluso calcinado, excepto el óxido de estroncio; los restos y cascos de cerámica, trozos de ladrillo y bloques de hormigón rotos.

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI %</b>
25.01	<b>SAL (INCLUIDAS LA DE MESA Y LA DESNATURALIZADA) Y CLORURO DE SODIO PURO, INCLUSO EN DISOLUCION ACUOSA O CON ADICION DE ANTIAGLOMERANTES O DE AGENTES QUE GARANTICEN UNA BUENA FLUIDEZ; AGUA DE MAR</b>	
2501.00.10	- Cloruro sódico con un mínimo de 99.9% de pureza	0
2501.00.20	- Sal refinada	15
2501.00.90	- Otros	15
2502.00.00	<b>PIRITAS DE HIERRO SIN TOSTAR</b>	0
2503.00.00	<b>AZUFRE DE CUALQUIER CLASE, EXCEPTO EL SUBLIMADO, EL PRECIPITADO Y EL COLOIDAL</b>	0
25.04	<b>GRAFITO NATURAL</b>	
2504.10.00	- En polvo o en escamas	0
2504.90.00	- Los demás	0

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI %</b>
25.05	<b>ARENAS NATURALES DE CUALQUIER CLASE, INCLUSO COLOREADAS, EXCEPTO LAS ARENAS METALIFERAS DEL CAPITULO 26</b>	
2505.10.00	- Arenas silíceas y arenas cuarzosas	0
2505.90.00	- Las demás	0
25.06	<b>CUARZO (EXCEPTO LAS ARENAS NATURALES); CUARCITA, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES</b>	
2506.10.00	- Cuarzo	0
2506.2	++SUPRIMIDA++	
2506.21.00	++SUPRIMIDA++	
2506.29.00	++SUPRIMIDA++	
2506.20	<b>- Cuarcita:</b>	
2506.20.10	- - En bruto o desbastada	0
2506.20.90	- - Otras	0
2507.00.00	<b>CAOLIN Y DEMAS ARCILLAS CAOLINICAS, INCLUSO CALCINADOS</b>	0
25.08	<b>LAS DEMAS ARCILLAS (EXCEPTO LAS ARCILLAS DILATADAS DE LA PARTIDA 68.06), ANDALUCITA, CIANITA Y SILIMANITA, INCLUSO CALCINADAS; MULLITA; TIERRAS DE CHAMOTA O DE DINAS</b>	
2508.10.00	- Bentonita	5
2508.20.00	++SUPRIMIDA++	

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI %</b>
2508.30.00	- Arcillas refractarias	0
2508.40.00	++ SUPRIMIDA++	
2508.40	<b>- Las demás arcillas:</b>	
2508.40.10	- - Tierras decolorantes y tierras de batán	0
2508.40.90	- - Otras	0
2508.50.00	- Andalucita, cianita y silimanita	0
2508.60.00	- Mullita	0
2508.70.00	- Tierras de chamota o de dinas	0
2509.00.00	<b>CRETA</b>	0
25.10	<b>FOSFATOS DE CALCIO NATURALES, FOSFATOS ALUMINOCALCICOS NATURALES Y CRETAS FOSFATADAS</b>	
2510.10.00	- Sin moler	0
2510.20.00	- Molidos	0
25.11	<b>SULFATO DE BARIO NATURAL (BARITINA); CARBONATO DE BARIO NATURAL (WITHERITA), INCLUSO CALCINADO, EXCEPTO EL OXIDO DE BARIO DE LA PARTIDA 28.16</b>	
2511.10.00	- Sulfato de bario natural (baritina)	0
2511.20.00	- Carbonato de bario natural (witherita)	0
2512.00.00	<b>HARINAS SILICEAS FOSILES (POR EJEMPLO: "KIESELGUHR", TRIPOLITA, DIATOMITA) Y DEMÁS TIERRAS SILICEAS ANALOGAS, DE DENSIDAD APARENTE INFERIOR O IGUAL A 1, INCLUSO CALCINADAS</b>	0
25.13	<b>PIEDRA POMEZ; ESMERIL; CORINDON</b>	

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI %</b>
	<b>NATURAL, GRANATE NATURAL Y DEMAS ABRASIVOS NATURALES, INCLUSO TRATADOS TERMICAMENTE</b>	
2513.1	++SUPRIMIDA++	
2513.11.00	++SUPRIMIDA++	
2513.19.00	++SUPRIMIDA++	
2513.10	<b>- Piedra pómez:</b>	
2513.10.10	- - En bruto o en trozos irregulares, incluida la quebrantada (grava de piedra pómez o "bimskies")	0
2513.10.90	- - Otras	0
2513.20.00	- Esmeril, corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales	0
2514.00.00	<b>PIZARRA, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES.</b>	0
25.15	<b>MARMOL, TRAVERTINOS, "ECAUSSINES" Y DEMAS PIEDRAS CALIZAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION DE DENSIDAD APARENTE SUPERIOR O IGUAL A 2.5, Y ALABASTRO, INCLUSO DESBASTADOS O SIMPLEMENTE TROCEADOS, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES</b>	
2515.1	<b>- Mármol y travertinos:</b>	
2515.11.00	- - En bruto o desbastados	10
2515.12.00	- - Simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	10

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI %</b>
2515.20.00	- "Ecaussines" y demás piedras calizas de talla o de construcción; alabastro	10
25.16	<b>GRANITO, PORFIDO, BASALTO, ARENISCA Y DEMAS PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION, INCLUSO DESBASTADOS O SIMPLEMENTE TROCEADOS, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES</b>	
2516.1	<b>- Granito:</b>	
2516.11.00	- - En bruto o desbastado	5
2516.12.00	- - Simplemente troceado, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	5
2516.2	++SUPRIMIDA++	
2516.21.00	++SUPRIMIDA++	
2516.22.00	++SUPRIMIDA++	
2516.20	<b>- Arenisca:</b>	
2516.20.10	- - En bruto o desbastada	5
2516.20.20	- - Simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	5
2516.90.00	- Las demás piedras de talla o de construcción	5
25.17	<b>CANTOS, GRAVA, PIEDRAS MACHACADAS, DE LOS TIPOS GENERALMENTE UTILIZADOS PARA HACER HORMIGON, O PARA FIRMES DE CARRETERAS, VIAS FERREAS U OTROS BALASTOS, GUIJARROS Y PEDERNAL, INCLUSO TRATADOS TERMICAMENTE; MACADAN DE ESCORIAS O DE DESECHOS INDUSTRIALES SIMILARES, INCLUSO CON</b>	

CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
	<b>MATERIALES COMPRENDIDOS EN LA PRIMERA PARTE DE LA PARTIDA; MACADAN ALQUITRANADO; GRANULOS, TASQUILES (FRAGMENTOS) Y POLVO DE PIEDRAS DE LAS PARTIDAS 25.15 ó 25.16, INCLUSO TRATADOS TERMICAMENTE</b>	
2517.10.00	- Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente	5
2517.20.00	- Macadán de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales citados en la subpartida 2517.10	5
2517.30.00	- Macadán alquitranado	5
2517.4	<b>- Gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedras de las partidas 25.15 ó 25.16, incluso tratados térmicamente:</b>	
2517.41.00	- - De mármol	5
2517.49.00	- - Los demás	5
25.18	<b>DOLOMITA, INCLUSO SINTERIZADA O CALCINADA, INCLUIDA LA DOLOMITA DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES; AGLOMERADO DE DOLOMITA</b>	
2518.10.00	- Dolomita sin calcinar ni sinterizar, llamada "cruda"	5
2518.20.00	- Dolomita calcinada o sinterizada	5
2518.30.00	- Aglomerado de dolomita	5
25.19	<b>CARBONATO DE MAGNESIO NATURAL</b>	



<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI %</b>
	<b>(MAGNESITA); MAGNESIA ELECTROFUNDIDA; MAGNESIA CALCINADA A MUERTE (SINTERIZADA), INCLUSO CON PEQUEÑAS CANTIDADES DE OTROS OXIDOS AÑADIDOS ANTES DE LA SINTERIZACION; OXIDO DE MAGNESIO, INCLUSO PURO</b>	
2519.10.00	- Carbonato de magnesio natural (magnesita)	0
2519.90.00	- Los demás	0
25.20	<b>YESO NATURAL; ANHIDRITA; YESO FRAGUABLE (CONSISTENTE EN YESO NATURAL CALCINADO O EN SULFATO DE CALCIO), INCLUSO COLOREADO O CON PEQUEÑAS CANTIDADES DE ACELERADORES O RETARDADORES</b>	
2520.10.00	- Yeso natural; anhidrita	5
2520.20.00	- Yeso fraguable	5
2521.00.00	<b>CASTINAS; PIEDRAS PARA LA FABRICACION DE CAL O DE CEMENTO</b>	5
25.22	<b>CAL VIVA, CAL APAGADA Y CAL HIDRAULICA, EXCEPTO EL OXIDO Y EL HIDROXIDO DE CALCIO DE LA PARTIDA 28.25</b>	
2522.10.00	- Cal viva	10
2522.20.00	- Cal apagada	10
2522.30.00	- Cal hidráulica	10
25.23	<b>CEMENTOS HIDRAULICOS (COMPREDIDOS LOS CEMENTOS SIN PULVERIZAR O "CLINKER"), INCLUSO COLOREADOS</b>	
2523.10.00	- Cementos sin pulverizar ("clinker")	5
2523.2	- <b>Cemento Portland:</b>	

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI %</b>
2523.21.00	- - Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente	0
2523.29.00	- - Los demás	10
2523.30.00	- Cementos aluminosos	10
2523.90.00	- Los demás cementos hidráulicos	10
2524.00.00	++SUPRIMIDA++	
25.24	<b>AMIANTO (ASBESTO)</b>	
2524.10.00	- Crocidolita	0
2524.90.00	- Los demás	0
25.25	<b>MICA, INCLUIDA LA EXFOLIADA EN LAMINILLAS IRREGULARES ("SPLITTINGS"); DESPERDICIOS DE MICA</b>	
2525.10.00	- Mica en bruto o exfoliada en hojas o en laminillas irregulares ("splittings").	0
2525.20.00	- Mica en polvo	0
2525.30.00	- Desperdicios de mica	0
25.26	<b>ESTEATITA NATURAL, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES; TALCO</b>	
2526.10.00	- Sin triturar ni pulverizar	0
2526.20.00	- Triturados o pulverizados	0
25.28	<b>BORATOS NATURALES Y SUS CONCENTRADOS (INCLUSO CALCINADOS), EXCEPTO LOS BORATOS EXTRAIDOS DE LAS SALMUERAS NATURALES; ACIDO BORICO</b>	

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI %</b>
	<b>NATURAL CON UN CONTENIDO DE H<sub>3</sub>BO<sub>3</sub> INFERIOR O IGUAL AL 85%, CALCULADO SOBRE PRODUCTO SECO</b>	
2528.10.00	- Boratos de sodio naturales y sus concentrados (incluso calcinados)	0
2528.90.00	- Los demás	0
25.29	<b>FELDESPATO; LEUCITA; NEFELINA Y NEFELINA SIENITA; ESPATO FLUOR</b>	
2529.10.00	- Feldespato	0
2529.2	<b>- Espato flúor:</b>	
2529.21.00	- - Con un contenido de fluoruro de calcio inferior o igual al 97% en peso	0
2529.22.00	- - Con un contenido de fluoruro de calcio superior al 97% en peso	0
2529.30.00	- Leucita; nefelina y nefelina sienita	0
25.30	<b>MATERIAS MINERALES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE</b>	
2530.10.00	- Vermiculita, perlita y cloritas, sin dilatar	0
2530.20.00	- Kieserita, epsomita (sulfatos de magnesio naturales)	0
2530.90	<b>- Las demás:</b>	
2530.90.10	- - Criolita natural; quiolita natural	0
2530.90.20	- - Oxidos de hierro micáceos naturales	0
2530.90.90	- - Otras	0